



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 538 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 421-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 462628-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra N° 339-2011/ORA de la Obra "Sustitución de la Infraestructura en la I.E.P. N° 22195 de Vichuri-Ocoyo-Huaytara-Huancavelica", que consta de 286 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 339-2011/ORA, de folios 111 al 105, previo Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 41-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio AIZA&CIPSAC, conformado por la Empresa AIZA CONTRATISTAS GENERALES SAC, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Sustitución de la Infraestructura en la I.E.P. N° 22195 de Vichuri-Ocoyo-Huaytara-Huancavelica por el monto ascendente a S/. 194,945.80 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 03 de Noviembre del 2011, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 655-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de folios 102, de fecha 16 de Noviembre del 2011, ha recepcionado la referida obra, mediante Acta de fecha 06 de Diciembre del 2011, de folios 87;

Que, con Carta N° 017-2011/Consorcio-AIZA&CIPSAC-RL, de folios 272, de fecha 01 de Febrero del 2012, el Consorcio AIZA&CIPSAC-RL, presento el expediente de la Liquidación del Contrato de obra para la aprobación por parte de la Entidad;

Que, con Informe N° 017-2012/GOB.REG-HVC-DRLSO/EDV-SU, de folios 277, de fecha 07 Marzo del 2012, el Supervisor de Obra Arq. Edison Dávila Vargas, otorga conformidad y recomienda se derive al Monitor para su revisión correspondiente;

Que, con Informe N° 61-2012-GRH-FONSUR/M-fpt., de folios 278, de fecha 13 de Marzo del 2012, el Ing. Zósimo Fredy. Perales Tovar, Monitor de la obra, previa evaluación y revisión plantea una serie de observaciones, para lo cual le otorga 05 días para subsanar las mismas;

Que, con Carta N° 001-2012/CONSORCIO-AIZA&CIPSAC-RL, de folios 280, de fecha 19 de Abril del 2012, presenta la absolución de observaciones a la liquidación de contrato de obra;

Que, con Informe N° 105-2012-GRH-FONSUR/M-fpt, de folios 281 de fecha 23 de Abril del 2012, el Ing. Zósimo F. Perales Tovar, Monitor de la obra eleva al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, su Informe emitiendo pronunciamiento favorable a la liquidación del consorcio, el mismo que a su vez es remitido al Liquidador Financiero, CPC Percy William Mayhua Bernardo para su pronunciamiento; siendo así, que con Informe 078-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, de folios 284 al



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 538 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAY 2012

282, de fecha 24 de Abril del 2012, el Liquidador Financiero ha evaluado y revisado dicha información, emitiendo su conformidad a dicha liquidación, concluyendo en que se ha determinado un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 00.00 (cero cero con 0/100 nuevos soles), que corresponde a la valorización final de obra; en tal sentido deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada vía acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra , “Sustitución de la Infraestructura en la I.E.P. N° 22195 de Vichuri-Ocoyo-Huaytara-Huancavelica ejecutada por el Consorcio AIZA&CIPSAC, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 194,945.80 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	:001 Región Huancavelica–Sede
Proyecto	: “Sustitución de la Infraestructura en la I.E.P N° 22195 de Vichuri-Ocoyo-Huaytara-Huancavelica”
Modalidad de Ejecución	: Contrato (Suma alzada)
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Presupuesto Base	: S/. 194,945.80
Presupuesto según Contrato	: S/. 194,945.80
Presupuesto Ejecutado	: S/. 194,945.80
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio AIZA&CIPSAC
Responsable Residencia de Obra	: Arq. Fernando Gamanniel Ames Zorrilla
Responsable Supervisor de Obra	: Arq. Edison Dávila Vargas
Fecha de Inicio de Obra	: 20 de Agosto del 2011.
Fecha de Término de Obra	: 03 de Noviembre del 2011.
Fechas de Terminación Real de Obra	: 03 de Noviembre del 2011.
Plazo de Ejecución de Obra	: 75 días calendario
Vigencia de la Carta Fianza	: Retención en forma prorrateada
Acta de Recepción de Obra	: 06 de Diciembre del 2011
Ubicación	: Localidad Vichuri
Distrito	: Ocoyo
Provincia	: Huaytara
Departamento	: Huancavelica





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 538 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAY 2012

Año Presupuestal : 2011

Resolución aprobación Exp. Técnico : Resolución Gerencial Regional N° 061-2010/GOB.REG.HVCA/GRI

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio AIZA&CIPSAC, la suma de S/. 00.00 (cero cero y 0/100 nuevos soles) por concepto de la liquidación final, de acuerdo a la Hoja Resumen de Liquidación Económica de la Obra presentado por el Contratista y aprobado por el Supervisor y Monitor de Obra

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación culmina definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio AIZA&CIPSAC, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

